



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de junio del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 013-2017, de fecha 26 de junio del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Constancia de Operación y Mantenimiento y Constancia de Prioridad y Pertinencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", suscrito por el Med. Hugo Enrique Huamán Brizuela - Director Regional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho - Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en puridad a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a la Constancia de Operación y Mantenimiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", el Med. Hugo Enrique Huamán Brizuela - Director Regional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho - Gobierno Regional de Ayacucho, establece que es política y principio del Ministerio de salud adoptar medidas que coadyuven al mejoramiento de la calidad de Servicio de salud, en tal sentido el Establecimiento de Salud I - 2 del Proyecto de Inversión Pública: Con código unificado N° 2316365 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DEL PUESTO DE SALUD ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", referente a nueva Infraestructura, Equipamiento, razón por la cual la DIRESA - AYACUCHO, implica en su operación y mantenimiento;

Que, conforme a la Constancia de Prioridad y Pertinencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", el Med. Hugo Enrique Huamán Brizuela - Director Regional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho - Gobierno Regional de Ayacucho, manifiesta que el proyecto en mención se articula con los objetivos estratégicos, en base a niveles de complejidad y a características funcionales por lo que la Dirección Regional de Salud Ayacucho certifica la prioridad y pertinencia del proyecto antes mencionado;

Que, al respecto, los integrantes del Concejo Municipal del Distrito de San Juan Bautista, por mayoría de votos acuerda que, conforme a la Constancia de Operación y Mantenimiento la Dirección Regional de Salud Ayacucho, asumirá los gastos de operación y mantenimiento, una vez ejecutado y puesto en marcha el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante la secretaria certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por mayoría de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Que, conforme a la Constancia de Operación y Mantenimiento la Dirección Regional de Salud Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, asumirá los gastos de operación y mantenimiento, una vez ejecutado y puesto en marcha el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ministerio de Salud, a la DIRESA, al Puesto de Salud de Ñahuinpuquio, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para el cumplimiento del presente acuerdo y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Medardo Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

